

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Modificación Puntual P.G.O.U. de Arnedo, ordenanza 1, Grado 2º (Casco Antiguo)
III.C.2113

Aprobada inicialmente mediante acuerdo Plenario de fecha 13 de Julio de 1992 la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Arnedo, Ordenanza 1, Grado 2º (Casco Antiguo) que tiene por objeto cambiar la regulación de la altura máxima en el ámbito de aplicación del Art. 11.1.12. del P.G.O.U. Y modificar puntualmente las alineaciones de las calles Cerro, Manantial y Collado, retocándose las alineaciones en la calle del Sol, se somete a información pública el expediente por espacio de un mes en la Secretaría Municipal, a fin de que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen oportunas.

Arnedo, 20 de Julio de 1992.— El Alcalde

Aprobación provisional de imposición y aplicación de contribuciones especiales para las obras de dotación de infraestructura y pavimentación de las calles Virrey Lizana y Palacio de Arnedo
III.C.2114

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales para la financiación del Proyecto de Obras de "Dotación de Infraestructuras y Pavimentación de las calles Virrey Lizana y Palacio" de Arnedo (La Rioja), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el Art. 18 de la mencionada Ley, para que, durante el Plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a tenor de lo previsto en los Arts. 38 y 37 de la propia Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional según lo dispuesto en el Artículos 17.3 de la citada Ley.

Arnedo a 20 de Julio de 1992.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública de la liquidación del Presupuesto Municipal General de 1991
III.C.2115

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobia, hace saber: Aprobada por este Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto Municipal Gral. correspondiente al ejercicio de 1991 en sesión ordinaria de seis de julio de mil novecientos noventa y dos, se expone al público junto con sus antecedentes y justificantes por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, durante el citado plazo y 8 días más.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el art.193 de la Ley 39/88.

Baños de Río Tobia a 20 de Julio de 1992.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Exposición pública de la modificación nº 3 de las normas subsidiarias
III.C.2120

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 16 de Julio de 1992, la Modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Murillo de Río Leza, se somete a periodo de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá examinarse el expediente en las oficinas municipales, en horario de oficina, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Igualmente se anuncia suspensión de licencias urbanísticas por periodo de un año en el paraje de "Las Tanerías", zona afectada por la modificación, por suponer las nuevas determinaciones cambio sustancial del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva.

Murillo de Río Leza, 23 de julio de 1992.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificaciones
III.C.2116

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación de denuncia a los sujetos

pasivos que a continuación se relacionan, se les advierte que, según lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, (Ley de Seguridad Vial), disponen de un plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación del presente Edicto, para alegar cuanto consideren conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas de no formular alegaciones contra la denuncia que se ha practicado contra VD., se proseguirá la tramitación del expediente sancionador.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, los denunciados que se relacionan, como titulares del vehículo infractor, tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el caso de no ser los propios titulares, y si incumplen esta obligación sin causa justificada, en el trámite procedimental oportuno, serán sancionados pecuniariamente como autores de una falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no esté castigado en las Leyes penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1. 67.3 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Vial, podrán hacerse efectivas dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación del presente Edicto, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa, el importe reducido figura en la columna "IMPORTE A PAGAR", si dentro de este plazo no efectuaran el pago ni presentaran escrito de alegaciones, se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Seguridad Vial, en los casos de infracciones graves o muy graves, podrá decretarse a instancia de esta Alcaldía, además de la sanción, la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

El importe de la multa pueden hacerlo efectivo en las dependencias de la POLICIA LOCAL, sitas en la plaza de Hermsilla, s/n, de Santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago por giro postal deberá hacer constar el número de expediente.

RELACION DE SUJETOS PASIVOS DENUNCIADOS

EXPEDIENTE	VEHICULO INFRACTOR	PRECEPTO INFRACTIVO	IMPORTE SANCIÓN	IMPORTE A PAGAR	APPELLIDOS Y NOMBRE DENUNCIADO
2879/92	LO-1082-J	Art39L.S.V	3.000,-	2.400,-	Darbons Velasco Alberto
2964/92	" " " " " " " "	" " " " " " " "	"	"	" " " " " "
4005/92	BI-6360-BJ	Art53L.S.V	"	"	" " " " " "
2568/92	LO-1082-J	Art39L.S.V	"	"	" " " " " "
2689/92	LO-6336-B	Art53L.S.V	"	"	" " " " " "
2820/92	LO-1082-J	Art39L.S.V	"	"	" " " " " "
2778/92	" " " " " " " "	" " " " " " " "	"	"	" " " " " "
2661/92	" " " " " " " "	Art53L.S.V	"	"	" " " " " "
2798/92	LO-6336-B	Art39L.S.V	"	"	" " " " " "
2866/92	LO-1082-J	" " " " " " " "	"	"	" " " " " "
2800/92	" " " " " " " "	" " " " " " " "	"	"	" " " " " "
2954/92	" " " " " " " "	" " " " " " " "	"	"	" " " " " "
2565/92	" " " " " " " "	Art53L.S.V	"	"	" " " " " "
2698/92	" " " " " " " "	" " " " " " " "	"	"	" " " " " "
4157/92	LO-6336-B	90L.S.V	"	"	" " " " " "
1949/92	LO-1213-K	Art39L.S.V	"	"	Mendi Vargas Eduardo
2911/92	" " " " " " " "	" " " " " " " "	"	"	" " " " " "
2762/92	BU-6253-N	" " " " " " " "	"	"	Villar Valgañón Marino
2786/92	LO-9160-K	" " " " " " " "	"	"	Talleres Luis Nogués, S.L.
2560/92	LO-9160-K	" " " " " " " "	7.500,-	6.000,-	" " " " " "
3642/92	" " " " " " " "	" " " " " " " "	3.000,-	2.400,-	" " " " " "
2745/92	LO-8068-H	" " " " " " " "	"	"	Vázquez Pérez Juan Antonio
2817/92	LO-4812-K	" " " " " " " "	"	"	Ojeda Espiga Ignacio
2584/92	" " " " " " " "	Art90L.S.V	"	"	" " " " " "
2593/92	LO-0851-H	Art94L.S.V	"	"	Sdad. Cooperativa Trabajo
2599/92	LO-2122-L	Art154L.S.V	15.000,-	15.000,-	Romea Soto José Antonio

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Aprobación definitiva de la constitución y estatutos de la Mancomunidad para las obras de traida de agua de "Cerezo-Tormantos"
III.C.2104

Doña Teresa Guerra Hernáez, Secretaria del Ayuntamiento de Tormantos, CERTIFICO: Que entre los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y a resultados de los términos de su aprobación figura uno que copiado literalmente dice así:

3º. APROBACION DEFINITIVA DE LA CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA LAS OBRAS DE TRAI DA DE AGUA DE "CEREZO TORMANTOS".

Habiendo transcurrido el plazo de información pública del expediente de constitución y aprobación de Estatutos de la mancomunidad "Cerezo Tormantos", para la ejecución de las obras de Captación y Traida de agua de los manantiales del Río Urbión y Fuente Molinos, conducción a los depósitos reguladores y la gestión de servicio, sin que se haya presentado reclamación alguna y, emitidos por los distintos Organismos Oficiales, el preceptivo informe sobre el Proyecto de Estatutos, la Corporación municipal, que representa la mayoría absoluta legal exigida por el artículo 47.3 b de